



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO No. 01071

Cali octubre tres (03) de dos mil vientes (2023).

Una vez subsanada, por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderada judicial por los señores UBERNEY VELASCO y ALBA LUCÍA RUIZ PATIÑO.

SEGUNDO: TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: CITAR al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.

QUINTO: EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f6799a78698a9a6a59ddb12e5430e01025cc4c58275e1b8f54743bb31ffb3b4**

Documento generado en 04/10/2023 12:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>